ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA COMPRAVENTA DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DE PÁEZ E INZÁ DE LA E.S.E TIERRADENTRO

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Coordinador Punto de Atención Páez
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	LUIS GERMÁN PALOMINO GARCÍA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa art. 39 numeral 2 y 48 numeral 3 del Estatuto de Contratación de la ESE.
CLASE DE CONTRATO:	Compraventa
FECHA DE ELABORACIÓN:	Agosto de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E, PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El principio de planeación tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y Técnica y así garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar la E.S.E TIERRADENTRO debe estar precedido de los estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica.

La Ley 100 de 1993, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en el numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social deben brindar atención en Salud a la población en sus fases de educación, información, fomento de la salud, la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto al Plan Obligatorio de Salud

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 0275 de 2007 proferido por el Gobernador del Departamento del Cauca, la Empresa Social del Estado Tierradentro E.S.E es una entidad con categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa sometida al régimen previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Secretaria de Salud Departamental del Cauca. En razón de su autonomía, la entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

La E.S.E para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado según expreso mandato del artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, asegurando el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209,

especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia y por su Manual de Contratación.

La Empresa Social del Estado Tierradentro E.S.E., tiene como Misión Prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad, respetando la cosmovisión pluri-étnica de la región, con un enfoque integral, humanizado y vocación de servicio, centrado en el usuario, la familia y la comunidad.

Que la ESE TIERRADENTRO en cumplimiento de su misión presta servicios de baja complejidad en los municipios de Inzá y Páez tales como, CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL, URGENCIAS, HOSPITALIZACION, ATENCION DE PARTO Y RECIEN NACIDO, ODONTOLOGÍA, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, LABORATORIO CLÍNICO, OBSERVACIÓN, TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO, SERVICIO EXTRAMURAL Y PROMOCION Y PREVENCION entre otros, razón por la cual se hace necesario garantizar la eficiente, oportuna y efectiva prestación del servicio a través de personal idóneo y los equipos en cada uno de estos servicios, ya que se trata de garantizar la salud y vida de los usuarios que requieren de la prestación de los Servicios de Salud

Que la E.S.E TIERRADENTRO debe garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud de acuerdo con la normatividad vigente y dentro del marco de los contratos firmados con las EAPB para prestación de los servicios de salud de baja complejidad a los afiliados de los municipios de Inzá y Páez.

La E.S.E TIERRADENTRO, oferta el servicio de Laboratorio Clínico para la población de los regímenes subsidiado, contributivo y particular de los Municipios de Inzá y Páez y de acuerdo con la contratación que la E.S.E tiene con las diferentes EAPB se encuentra incluido dicho servicio, por lo tanto, se hace necesario darle continuidad a la prestación de este servicio en virtud de la demanda y el carácter prioritario que tiene.

Una vez verificado el stock que se tiene en bodega, las existencias con que se cuenta son deficitarias para atender la necesidad de los Puntos de Atención, por lo que se procede a presentar la relación de dispositivos necesarios para la prestación de los servicios

La necesidad planteada anteriormente se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026 y es concordante con el objetivo misional de la Empresa, encaminada al mejoramiento continuo y a la garantía de la prestación de los servicios de baja complejidad.

Que para este caso se establece la necesidad de que la E.S.E. TIERRADENTRO adquiera elementos e insumos de Laboratorio Clínico para la correcta prestación del servicio de salud de los puntos de atención de Páez e Inzá y garantizar así el cumplimiento de los contratos de prestación de servicios de salud que se tienen suscritos y los cuales hacen parte del plan anual de adquisiciones proyectado.

Teniendo en cuenta las situaciones anotadas y la necesidad presentada, se considera que la mejor forma de satisfacer la necesidad es con la celebración de un contrato de Compraventa con una persona natural o jurídica que dentro de las actividades de su objeto social, se halle la prestación del servicio requerido.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: COMPRAVENTA DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DE PÁEZ E INZÁ DE LA E.S.E TIERRADENTRO.

DESCRIPCIÓN TECNICA de los insumos y reactivos que se requieren para satisfacer la necesidad:

UNIDAD DE ATENCIÓN DE INZÁ

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
2	ACIDO URICO R1:4*40 ML+R2:2*20 ML (200 ML)	KIT	2	280.000	560.000
3	AGUA DESTILADA 500 ML	UNIDAD	6	12.500	75.000
4	AGUJA VACUTAINER 21GX1.5	CAJA	40	94.724	3.788.960
10	BILIRRUBINA DIRECTA R1:4*20 mL+R2:1*20 mL (100 ML)	100ML	2	185.000	370.000
11	BILIRRUBINA TOTAL R1:4*20 mL+R2:1*20 mL (100 ML)	100ML	2	185.000	370.000
12	CALIBRADOR MULTI SERA 10x3 ML	KIT	1	1.180.000	1.180.000
13	CARGA PARA GLUCOSA * 50 UND	CAJA	6	178.000	1.068.000
14	COLESTEROL HDL DIRECTO R1:1*40 ML+R2:1*14 ML (54 ML)	KIT	3	890.000	2.670.000
15	COLESTEROL TOTAL 160 ML (4x40 mL)	KIT	9	380.000	3.420.000
17	CONTROL DE HEMATOLOGIA	KIT	1	880.000	880.000
18	CALIBRADOR LIPIDOS 5x1 ML	KIT	1	670.000	670.000
19	Control ClinChem Multi (level 1) 6x5 mL	KIT	1	1.100.000	1.100.000
20	Control ClinChem Multi (level 2) 6x5 mL	KIT	1	1.325.000	1.325.000
21	CREATININA 72 ML (R1:2*27 mL+R2:1*18 mL)	KIT	10	325.000	3.250.000
23	CURITAS REDONDAS CAJA * 100 UND	CAJA	36	11.400	410.400
24	DILUYENTE EQUIPO HEMATOLOGIA M-300	PORRON	5	649.600	3.248.000

27	GLUCOSA Glu-G R1:4*40 mL+R2:2*20 mL (200ml)	UNIDAD	9	205.000	1.845.000
28	GOTEROS CONTROL GLUCOMETRO GLUCOLEADER	FRASCO	3	75.000	225.000
29	GRADILLA PARA TUBOS DE VIDRIO 10*50	UNIDAD	4	176.120	704.480
34	KIT CREATININA LIQUICOLOR REF 10051 * 200 ML	KIT	2	298.000	596.000
36	KIT DE SEROLOGIA	KIT	2	297.600	595.200
37	KIT DE TRIGLICERIDOS 4 X 100 ML	KIT	1	952.000	952.000
38	KIT FACTOR REUMATOIDEO	KIT	1	123.200	123.200
40	KIT PARA SANGRE OCULTA CAJA X 25 PRUEBAS	KIT	4	313.600	1.254.400
42	KIT UREA LIQUICOLOR 2X100ML REF. 10505	KIT	1	210.000	210.000
43	LAMINAS ESMERILADAS	CAJA	40	17.731	709.240
44	LAMINILLAS CUBREOBJETO * 1000 UND	CAJAX10X100	3	128.520	385.560
45	LIMPIADOR DE SONDA EQUIPO HEMATOLOGIA PROBE CLEANSER	FRASCO	6	146.608	879.648
48	PLACAS BICONCAVAS PARA SEROLOGIA X 12	UNIDAD	2	295.120	590.240
49	PRUEBA DE EMBARAZO x 25 UND	CAJA	10	39.000	390.000
50	PRUEBA RAPIDA DE SIFILIS	KIT	10	275.000	2.750.000
51	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS B X 30	CAJA	22	221.000	4.862.000
52	PRUEBA RAPIDA DENGUE DUO Ag/IgG /IgM	CAJA	1	1.140.000	1.140.000
53	PRUEBA RAPIDA PARA VIH 4 GENERACION	CAJA	2	395.000	790.000
54	PRUEBA RAPIDA TOXOPLASMA	CAJA	10	465.000	4.650.000
55	PRUEBAS RAPIDAS DE PSA	CAJA	4	324.800	1.299.200
56	PRUEBAS RAPIDAS VIH * 30	CAJA	44	234.000	10.296.000
57	PRUEBAS RAPIDAS VIH 3.0	CAJAX30	2	275.000	550.000
58	PUNTAS AMARILLAS	PAQX1000	4	116.620	466480
59	PUNTAS AZULES	PAQX500	3	113.050	339150
60	DETERGENTE CD80 (ABROAD,1L*1)	fRASCO	3	398.650	1.195.950
61	RECOLECTOR COPROLOGICO X 100 UND	PAQUETE	6	38.080	228.480
63	TIRA REACTIVA ORINA	FRASCOX100	10	110.000	1.100.000
64	GOT/AST 176 ML (R1:4*35 ML+R2:2*18 ML)	KIT	1	310.000	310.000
65	GPT/ALT 176 ML (R1:4*35 ML+R2:2*18 ML)	KIT	1	310.000	310.000
66	TRIGLICERIDOS 160 ML (R:4*40 mL)	KIT	12	540.000	6.480.000
67	TUBO MICROHEMATOCRITOS ROJOS * 100 U	UNIDAD	1	31.416	31.416
68	TUBO MICROTAINER LILA	PAQX100	3	303.450	910350
69	TUBO MICROTAINER ROJO	PAQX100	3	303.450	910350

70	TUBO VACUTAINER TAPA AMARILLA *100	PAQX100	20	130.662	2.613.240
71	TUBO VACUTAINER TAPA LILA 4ML *100	PAQX100	20	103.530	2.070.600
72	TUBO VACUTAINER TAPA ROJA 6ML *100 CON ADITIVO	PAQX100	10	139.944	1.399.440
73	TUBOS DE ENSAYO 13 X 100 MM VIDRIO X 100 REF GB2003	PAQUETE	1	169.575	169.575
74	TUBOS DE ENSAYO 13 X 75 MM VIDRIO X 100	CAJA	1	142.800	142.800
75	TUBOS MICROHEMATOCRIOS AZULES S/HEPARINA * 100 UND	FRASCO	2	31.416	62.832
76	UREA U.V. 176 ML (R1:4*35 ML+R2:2*18 ML)	KIT	2	244.000	488.000
78	COPILLA DE MUESTRA CHEMRAY	PAQX500	1	829.430	829.430
79	LYSE M-20 CFL LYSE 4X 200 ML EQUIPO HEMATOLOGIA	500ML	2	587.000	1.174.000
80	LIMPIADOR DE SONDA EQUIPO HEMATOLOGIA PROBE CLEANSER	FRASCO	6	146.608	879.648
81	BS 230 CUBETAS REACCION	PAQX5000	1	4.736.200	4.736.200
82	PRUEBA DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA	CAJAX25	6	694.400	4.166.400
83	PRUEBA DE MICROALBUMINURIA	CAJAX25	9	894.000	8.046.000

UNIDAD DE ATENCIÓN PÁEZ

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	ACIDO URICO R1:4*40 ML+R2:2*20 ML (200 ML)	KIT	1	280.000	280.000
2	AGUA DESMINERALIZADA TIPO II X5 GALONES	PORRON	1	215.000	215.000
3	AGUJA VACUTAINER 21GX 1.5 X 100 UNID	CAJA	17	94.724	1.610.308
4	AZUCARES REDUCTORES PARA MATERIA FECAL X 125 ML	FRASCO	1	98.000	98.000
6	CALIBRADOR LIPIDOS 5×1 ML	KIT	1	670.000	670.000
7	CALIBRADOR MULTI SERA 10×3 ML	10X3ML	1	1.180.000	1.180.000
8	CARGA PARA GLUCOSA * 50 UND	CAJA	4	178.000	712.000
10	CONTROL DE HEMATOLOGIA	KIT	1	880.000	880.000
11	CREATININA 72 ML (R1:2*27 mL+R2:1*18 mL)		3	325.000	975.000
12	BS 230 CUBETAS REACCION	PAQX5000	1	4.736.200	4.736.200
13	CURITAS REDONDAS CAJA * 100 UND	CAJA	12	11.400	136.800
14	DILUYENTE EQUIPO HEMATOLOGIA M-300	PORRON	4	649.600	2.598.400
16	GRADILLA PARA TUBOS DE VIDRIO 10*50	UNIDAD	1	176.120	176.120

17	HIDROXIDO DE POTASIO 10% X 100 ML	BOTELLA	1	42.000	42.000
19	KIT MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL CON ISOPO UTM CAJA X 50	CAJAX50	1	1.004.360	1.004.360
20	LAMINAS ESMERILADAS	CAJA	5	17.731	88.655
21	LAMINAS PORTA OBJETOS	CAJA	15	17.731	265.965
22	LAMINILLAS CUBREOBJETO * 1000 UND	CAJAX10X100	1	128.520	128.520
24	LANCETAS * 200 UND	CAJA	1	45.815	45.815
25	LYSE BC3600	500ML	2	587.000	1.174.000
26	PLACA PARA HEMOCLASIFICACION	UNIDAD	1	89.250	89.250
28	LIMPIADOR DE SONDA EQUIPO HEMATOLOGIA MINDRAY PROBE CLEANSER	FCO	1	146.608	146.608
29	PRUEBA DE EMBARAZO x 25 UND	CAJAX25	15	39.000	585.000
30	PRUEBA DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA	CAJAX25	5	694.400	3.472.000
31	PRUEBA DE MICROALBUMINURIA	CAJAX25	5	894.000	4.470.000
32	PRUEBA RAPIDA DE SIFILIS	CAJAX40	21	275.000	5.775.000
33	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS B X 30	CAJAX30	18	221.000	3.978.000
34	PRUEBA RAPIDA DENGUE DUO Ag/IgG /IgM	CAJAX25	1	1.140.000	1.140.000
35	PRUEBA RAPIDA PARA VIH 4 GENERACION	CAJAX30	1	395.000	395.000
36	PRUEBA RAPIDA TOXOPLASMA	CAJAX30	6	465.000	2.790.000
37	PRUEBA RAPIDA PANBIO COVID 19 AG NASOFARINGEO	CAJAX25	1	498.000	498.000
38	PRUEBAS RAPIDAS DE PSA	CAJAX30	1	324.800	324.800
39	PRUEBAS RAPIDAS VIH 3.0	CAJAX30	26	234.000	6.084.000
40	PRUEBAS RAPIDAS VIH 3.0	CAJAX30	4	275.000	1.100.000
42	PRUEBAS TSH	CAJAX25	3	640.000	1.920.000
44	RECOLECTOR COPROLOGICO X 100 UND	PAQUETE	3	38.080	114.240
45	RYNSE * 20 LITROS PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA 3600	UNIDAD	2	791.350	1.582.700
46	KIT PARA SANGRE OCULTA CAJA X 25 PRUEBAS	CAJA	1	313.600	313.600
47	TIRA REACTIVA ORINA	FRASCO	10	110.000	1.100.000
48	TORNIQUETE ADULTO	UNIDAD	1	41.650	41.650
49	TUBO MICROTAINER LILA	PAQX100	1	303.450	303.450
50	TUBO MICROTAINER ROJO	PAQX100	1	303.450	303.450
51	TUBO VACUTAINER TAPA AMARILLA *100	PAQX100	12	130.662	1.567.944
52	TUBO VACUTAINER TAPA LILA 4ML *100	PAQX100	12	103.530	1.242.360
53	TUBO VACUTAINER TAPA ROJA 6ML *100 CON	PAQX100	5	139.944	699.720

	ADITIVO				
55	TUBOS MICROHEMATOCRIOS AZULES S/HEPARINA * 100 UND	FRASCO	1	31.416	31.416
56	BILIRRUBINA DIRECTA R1:4*20 mL+R2:1*20 mL (100 ML)	100ML	2	185.000	370.000
57	BILIRRUBINA TOTAL R1:4*20 mL+R2:1*20 mL (100 ML)	100ML	2	185.000	370.000
58	GOT/AST 176 ML (R1:4*35 ML+R2:2*18 ML)	KIT	1	310.000	310.000
59	GPT/ALT 176 ML (R1:4*35 ML+R2:2*18 ML)	KIT	1	310.000	310.000
60	COPILLA DE MUESTRA CHEMRAY	PAQX500	1	829.430	829.430

Las cantidades y tipos de insumos de laboratorio relacionados anteriormente corresponden al estudio de necesidades elaborado con base en los requerimientos presentados por los responsables de los servicios de laboratorio clínico en los puntos de atención de Páez e Inzá de la E.S.E. Tierradentro. Este estudio tuvo como objetivo identificar, consolidar y priorizar los reactivos, materiales y demás insumos indispensables para el adecuado funcionamiento de las actividades diagnósticas que se desarrollan en dichas unidades.

La identificación de los elementos se fundamentó en el análisis técnico de la demanda de servicios, la capacidad instalada, los protocolos de toma y procesamiento de muestras, así como en los registros de consumo y la disponibilidad actual de materiales. Igualmente, se tuvo en cuenta la normatividad vigente en cuanto a calidad y bioseguridad, a fin de asegurar que los insumos solicitados cumplan con los estándares requeridos para una prestación segura y oportuna del servicio de laboratorio clínico.

En este sentido, los elementos aquí relacionados son esenciales para garantizar la continuidad de los procesos de toma de muestras, análisis y entrega de resultados, lo cual es fundamental para el apoyo diagnóstico de los usuarios atendidos en los puntos de atención mencionados. Su adquisición permitirá no solo el correcto funcionamiento del área de laboratorio, sino también la prevención de interrupciones en el servicio y la mejora continua en los tiempos de respuesta y la calidad de los informes emitidos.

Por tanto, la presente contratación busca satisfacer una necesidad concreta y prioritaria identificada por el personal asistencial del área de laboratorio, contribuyendo directamente al fortalecimiento de la capacidad resolutiva de los servicios de salud ofrecidos por la E.S.E. Tierradentro en las localidades de Páez e Inzá.

2.2. REQUISITOS TÉCNICOS

El oferente a contratar deberá acreditar los siguientes aspectos:

2.2.1. Todos los insumos y reactivos de Laboratorio deben estar registrados ante el INVIMA. Si se presentan inconsistencias en el momento de hacer la recepción administrativa se realizará la devolución.
2.2.2. La fecha de vencimiento de los insumos y reactivos para el laboratorio a suministrar no podrá ser inferior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La E.S.E.
2.2.3. Fecha de fabricación y lote, impreso en el empaque y envase.
2.2.4. Debe presentar junto con la entrega de los productos los certificados de análisis de los reactivos que lo requieren junto con las fichas técnicas y de seguridad de los productos que lo requieren
2.2.5. Los productos deberán ser entregados en el Almacén de la E.S.E o donde lo indique el supervisor del contrato.

2.2.6. **Devoluciones:**

2.2.6.1. **Por expiración:** Cuando el insumo que se ha entregado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta solicitud por parte de la E.S.E. Este hecho le será informado al contratista por escrito con tres (3) meses de antelación a la expiración de la vida útil del medicamento.

2.2.6.2. **Por medidas sanitarias:** Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el insumo que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el insumo o reactivo objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E., en el punto donde fueron entregados.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO:	Compraventa
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Veinte (20) días calendario contados a partir de la reunión de los requisitos para la ejecución y registro presupuestal
VALOR ESTIMADO:	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($158.517.630,00).
FORMA DE PAGO:	La Empresa Social del Estado Tierradentro E.S.E pagará al CONTRATISTA hasta el valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($158.517.630)**, los cuales se cancelarán mediante única acta, previa presentación de la factura de venta correspondiente, con el

	lleno de los requisitos exigidos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, certificado de ingreso a Almacén y acreditación del cumplimiento en el pago de sus obligaciones con la seguridad social integral, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la entrega
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Punto de Atención Páez
SUPERVISIÓN:	A quien designe la Gerencia

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En cumplimiento del artículo 39, numeral 2, y el artículo 48, numeral 3, del Estatuto de Contratación de la E.S.E Tierradentro (Acuerdo No. 009 de 2024, modificado por el Acuerdo No. 015 del 3 de diciembre de 2024), se permite la contratación bajo la modalidad de Contratación Directa para la compraventa de insumos de laboratorio destinados a los puntos de atención de Páez e Inzá de la E.S.E Tierradentro.

Esta modalidad es procedente dado que el artículo 39, numeral 2, establece que se podrá contratar directamente cuando el valor del contrato no exceda los 150 SMLMV. Así mismo, el artículo 48, numeral 3, indica que la contratación de mínima cuantía se realiza a través de la modalidad de contratación directa, siendo aplicable en este caso, ya que se trata de la adquisición de insumos esenciales para la adecuada prestación del servicio de salud.

Adicionalmente, el artículo 48, numeral 4, literal 5, establece que la E.S.E podrá acudir a la contratación directa cuando la continuidad en la prestación del servicio de salud y la gestión de la empresa exijan de forma inaplazable e inmediata la adquisición de bienes, lo que aplica en el presente caso, dado que los insumos de laboratorio son indispensables para la realización de pruebas diagnósticas y el adecuado funcionamiento de los servicios de salud en los puntos de atención de Páez e Inzá.

Por otra parte, el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993 regula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y establece que, en materia contractual, estas entidades se regirán por el derecho privado. No obstante, podrán, de manera discrecional, incluir cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta los valores contratados anteriormente, el gasto por punto de atención y la cotización realizada, la E.S.E Tierradentro establece el valor estimado del contrato en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL**

SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($158.517.630). incluyendo los impuestos y demás gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual.

FORMA DE PAGO
La Empresa Social del Estado Tierradentro E.S.E pagará al CONTRATISTA hasta el valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($158.517.630).** los cuales se cancelarán mediante única acta previa presentación de la factura de venta correspondiente, con el lleno de los requisitos exigidos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, certificado de ingreso a Almacén y acreditación del cumplimiento en el pago de sus obligaciones con la seguridad social integral, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la entrega.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para lo cual en ejercicio de las funciones asignadas a la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE, consignadas en los estatutos de la Empresa, y en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Donde la entidad adoptó el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE. Es el procedimiento mediante el cual la empresa formula públicamente una convocatoria a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas acerca de obras, bienes y servicios que requiera la empresa, seleccionando la oferta más favorable de acuerdo a la evaluación que realice el comité de compras y contratos, en la forma y de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de condiciones que fije las reglas de juego del respectivo proceso.

En este caso la empresa elaborará unos términos de condiciones que señalen y establezcan arán las reglas claras, plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación, para lo cual deberá tener en cuenta los contenidos establecidos en el numeral 9.2 del articulo 9 de la resolución 5185 de diciembre 4 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás disposiciones que la aclaren modifiquen o sustituyan.
PARAGRAFO: Se seguirá el procedimiento de selección por convocatoria pública cuando el monto del contrato supere los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes."

6. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Para los efectos de la presente contratación, se identifican como riesgos previsibles aquellos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato y, especialmente, afectar la continuidad, oportunidad y calidad de la prestación de los servicios de laboratorio clínico, los cuales hacen parte esencial de la misionalidad institucional de la Empresa Social del Estado Tierradentro E.S.E.

Debe tenerse en cuenta que los insumos y reactivos objeto del presente contrato son bienes críticos para la atención en salud, indispensables para la realización de pruebas diagnósticas que soportan decisiones médicas, procesos clínicos y acciones de prevención, diagnóstico y tratamiento de los usuarios atendidos en los puntos de atención de Páez e Inzá. En consecuencia, cualquier falla en su suministro, calidad o entrega genera un riesgo institucional directo, con posibles impactos operativos, asistenciales, financieros y reputacionales para la entidad.

6.1. Riesgos Identificados

6.1.1. Retraso en el cumplimiento del objeto del contrato. Corresponde al riesgo de que el contratista no entregue los insumos y reactivos dentro del plazo pactado, lo cual puede generar desabastecimiento en los servicios de laboratorio clínico, afectando la continuidad en la prestación del servicio de salud y el cumplimiento de los contratos suscritos con las EAPB.

6.1.2. Falta de calidad de los elementos suministrados. Se refiere a la posibilidad de que los insumos y reactivos entregados no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, registros sanitarios del INVIMA o estándares exigidos, lo cual puede comprometer la confiabilidad de los resultados diagnósticos, generar reprocesos, devoluciones, riesgos sanitarios y eventuales responsabilidades para la E.S.E.

6.1.3. Falta de oportunidad en la entrega de los bienes. Este riesgo se presenta cuando, aun existiendo entrega, esta no se realiza de manera oportuna o conforme a las necesidades operativas de los servicios de laboratorio, afectando la planeación interna, la atención a los usuarios y la capacidad resolutiva de la entidad.

6.1.4. Falta de coordinación intrainstitucional. Riesgo asociado a posibles desarticulaciones entre las áreas de almacén, supervisión y servicios asistenciales, que pueden generar retrasos en la recepción, verificación o certificación del cumplimiento, impactando la ejecución administrativa del contrato.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	CONTRATISTA	E.S.E
Retraso en el cumplimiento del objeto del contrato	Incumplimiento del plazo de entrega pactado	Media	Alto	100%	0%
Falta de calidad de los elementos suministrados	Incumplimiento de especificaciones técnicas y normatividad INVIMA	Media	Alto	100%	0%
Falta de oportunidad en la entrega	Entrega inoportuna frente a la necesidad asistencial	Baja	Medio Alto	100%	0%
Falta de coordinación intrainstitucional	Desarticulación entre áreas internas	Baja	Bajo	0%	100%

En razón a la naturaleza sensible de los bienes, su impacto directo en la prestación del servicio de salud, y la responsabilidad institucional de la E.S.E. frente a los usuarios, los riesgos asociados al incumplimiento contractual se consideran relevantes y deben ser adecuadamente cubiertos, aun cuando el valor del contrato se encuentre dentro del rango de mínima cuantía.

7. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Tierradentro E.S.E., y teniendo en cuenta la tipificación, estimación y asignación de los riesgos identificados, así como la naturaleza misional de los insumos y reactivos de laboratorio, se considera necesario, proporcional y razonable exigir al contratista la constitución de garantías contractuales.

Si bien el contrato se encuentra por debajo del umbral de los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la exigencia de garantía se justifica en que:

- Los bienes objeto del contrato son esenciales para la continuidad del servicio de salud.

- Un eventual incumplimiento puede generar afectaciones directas a la atención de los usuarios, a los procesos diagnósticos y al cumplimiento de obligaciones contractuales con terceros.

- La E.S.E. debe proteger el patrimonio público, la gestión institucional y la prestación ininterrumpida del servicio, en coherencia con su misión constitucional y legal.

En consecuencia, el contratista deberá constituir una garantía que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Equivalente al 20% del valor del contrato	Con una vigencia y seis meses más.
CALIDAD	Equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato por el termino de duración del contrato	Con una vigencia y seis meses más.

LUIS GERMÁN PALOMINO GARCÍA
Profesional Universitario
Unidad de Atención en Salud de Páez

Reviso: Camilo Andrés Cuellar Casas- Abogado Contratista
Aprobó: